



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7261

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2020, de separación del presidente de la Autoridad Portuaria de Balears

De acuerdo con el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el presidente de la autoridad portuaria será designado y separado por el órgano competente de la comunidad autónoma o de las ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

La designación o separación, un vez haya sido comunicada al ministro de Fomento (actualmente, ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), será publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad, en la sesión de día 7 de agosto de 2020, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Disponer la separación como presidente de la Autoridad Portuaria de Balears del señor Joan Gual de Torrella Guasp, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Comunicar este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al ente público estatal Puertos del Estado, y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Palma, 7 de agosto de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

